



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 12 de diciembre de 2014

VISTO, el expediente N°2961/14 de fecha 15 de septiembre de 2014, Cuerpo V, las Resoluciones Rectorales N°2242/14 de fecha 22 de septiembre de 2014, N°2415/14 de fecha 23 de octubre de 2014, y N° 2690/12 de fecha 12 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N°2242/14 se autorizó el llamado para la Licitación Pública N° CE-036/2014CAF 7908 para la obra denominada: “Escuela de Formación Técnico Profesional F. Vallese”, y se aprobó el Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, planos y demás documentación que rige la citada licitación;

Que, el presente procedimiento de Licitación Pública se encuadra en el marco de la Ley de Obras Públicas N°13.064 y normas complementarias;

Que, asimismo por Resolución Rectoral N°2415/14 se incorpora en el rubro “Instalaciones Eléctricas” del Cómputo y Presupuesto el ítem “Informática Redes”, de acuerdo a las exigencias informáticas de conectividad establecidas y se autoriza a la Dirección de Compras a emitir la Circular Sin Consulta N° 1”, para su correspondiente difusión;

Que, obra el Acta de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° CE-036/2014 CAF 7908, debidamente suscripta por los presentes al acto;

Que, las empresas “A C & E Suministros SA”, y “Zolmaco SA” han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° CE-036/2014 CAF 7908 a la firma “A C & E Suministros SA” (CUIT N° 33-69801022-9), por un total de Pesos Quince Millones Doscientos dieciocho mil quinientos sesenta y uno con 08/100 (\$15.218.561,08), para ser ejecutada en un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, por ser la oferta más conveniente a los intereses económicos de esta Universidad;

Que, conforme las condiciones y pautas en la ejecución de los proyectos financiados por la Corporación Andina de Fomento, se ha remitido a la Coordinación de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, el Acta de Evaluación con fecha 02 de diciembre de 2014, y en atención a lo informado por dicha Coordinación se ha expedido con la no objeción a la adjudicación que se propicia;

Dra Ana Jaramillo



Universidad Nacional de Lanús

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°2337/14/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por la Ley N°13.064, complementarias y el Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Pública N° CE-036/2014CAF 7908 cuyo objeto es la obra denominada: “Escuela de Formación Técnico Profesional F. Vallese” y adjudicar la misma la firma “A C & E Suministros SA” (CUIT N° 33-69801022-9), por un total de Pesos Quince Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 08/100 (\$15.218.561,08), para ser ejecutada en un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos con Financiamiento de la República Argentina y de la Corporación Andina de Fomento.

ARTICULO 2º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CS N°79/12.

ARTICULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dra Ana Jaramillo
Guillermo Grosskopf Edgardo Guevara